



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA EDICIÓ DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA CCAP 2026

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal del Alt Penedès*, en sesión de 1 de octubre de 2026, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones del Premio a la Edición de la investigación Histórica Consell Comarcal del Alt Penedès para el año 2026 (exp. G7004-000008/2026).

El texto íntegro de las cuales es el siguiente:

“Convocatoria para el otorgamiento del Premio a la Edición de Investigación Histórica CCAP 2026

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial dónde se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante CCAP), de sesión 23 de abril de 2020, y publicadas en el BOPB de fecha 2 de junio de 2020 (CVE: 2020012294):

<https://bop.diba.cat/anunci/611151/aprovacio-de-les-bases-del-premi-a-l-edicio-de-recerca-historica-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Este premio tiene como finalidad fomentar la investigación histórica sobre la comarca del Alt Penedès o sobre el Penedès en general y consiste en la concesión de una ayuda económica para subvenir a los gastos de edición de una obra inédita en lengua catalana.

3. Criterios de valoración - Jurado

El jurado estará integrado por quien ostente la presidencia del Instituto de Estudios Penedesencs o miembro del IEP en quien delegue, el consejero o la consejera de Cultura del CCAP y por la dirección del Archivo Comarcal del Alt Penedès o técnico/a del Archivo en quien delegue. Un/a trabajador/a del Servicio de Cultura del Consell Comarcal levantará acta del veredicto del jurado.

El jurado motivará su decisión en base a sus propios criterios y la motivación quedará recogida en el acta. En cualquier caso, el jurado deberá tener en cuenta que la obra ganadora debe estar destinada a un público sin conocimientos especializados sobre el tema objeto de estudio.





CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

Criterio	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
1. Calidad académica del trabajo	Objetivos poco definidos, estructura débil, uso superficial de fuentes y análisis limitado.	Objetivos claros, pero desarrollo irregular; metodología correcta pero poco profunda.	Trabajo bien estructurado, riguroso, con buen análisis y uso crítico de fuentes.	Excelencia académica: objetivos sólidos, estructura impecable, metodología robusta y análisis profundo.
2. Originalidad y aportación	Tema convencional sin aportación nueva.	Algunas aportaciones o perspectivas interesantes pero limitadas.	Enfoque original o aportación significativa al conocimiento histórico.	Alta originalidad: planteamiento innovador, nuevas fuentes o interpretaciones que abren caminos nuevos.
3. Presentación y calidad comunicativa	Presentación básica con errores notables; comunicación poco clara.	Presentación correcta pero irregular; lenguaje adecuado pero mejorable.	Presentación cuidada, lenguaje claro y correcto, buena organización formal.	Presentación excelente: estilo fluido, corrección impecable, coherencia formal y visuales bien integrados.
4. Proceso de investigación	Proceso mínimamente justificado; fuentes escasas o poco variadas.	Proceso correcto, pero poco reflexivo; fuentes adecuadas, pero no siempre bien explotadas.	Proceso bien explicado, uso crítico de fuentes diversas, decisiones metodológicas justificadas.	Proceso excelente: trazabilidad clara, reflexión madura, fuentes variadas y bien trabajadas.
5. Impacto cultural y social	Potencial limitado de difusión o interés público.	Alguna posibilidad de divulgación o conexión con el público en general.	Buen potencial de difusión cultural o relevancia comunitaria.	Impacto destacable: capacidad clara de llegar a un público amplio, generar debate o aportar valor cultural.

4. Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado al premio es de 2.000 €.

La aplicación presupuestaria a que se carga el crédito presupuestario y el importe es 334.48006 – “Premi edició llibre temàtica comarcal”, del ejercicio 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el **día 21 de octubre y finalizará el 30 de octubre de 2026 (ambos incluidos)**.

Es necesario presentar las solicitudes telemáticamente mediante el formulario disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del CCAP y acompañado de la documentación que prevé el artículo 3.2 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Plazo de resolución i notificación

El plazo para resolver la convocatoria es el que determine las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, las personas solicitantes podrán





CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se pueda realizar mediante en el teléfono móvil o en el correo electrónico indicados por las personas o entidades solicitantes.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante de la Junta de Gobierno del CCAP en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará extracto al BOPB.”

Vilafranca del Penedès, 5 de octubre de 2026
El presidente, Xavier Lluch y Llopart

